

ORDENANZA N°. 1.120.-

Expte. R-72/948.-

LA PLATA, 6 de octubre de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo ~~/~~ dispuesto en el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1120

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. a colocar focos de luz eléctrica en la intersección de las siguientes calles: 75 y 119, 75 y 121, 76 y 118, 76 y 119, 76 y 121.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso 4º, / Item 1º del presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGAD: 13 de octubre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.